



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 25 de agosto de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 131-2022-CU.- CALLAO, 25 DE AGOSTO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de agosto de 2022, en el punto de agenda 2. LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO PROGRESIVO A CLASES PRESENCIALES EN LA UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numerales 109.15 y 109.16 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, el Vicerrector Académico, mediante el Oficio N° 0904-2022-VRA/UNAC (Expediente N° 2016642) recibido el 19 de agosto de 2022, remite el documento “LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO PROGRESIVO A CLASES PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de agosto de 2022, tratado el punto de agenda 2. LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO PROGRESIVO A CLASES PRESENCIALES EN LA UNAC, los señores consejeros acordaron aprobar el citado documento presentado por el Vicerrector Académico;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Informe N° 002-2022-OGC/R/UNAC de la Oficina de Gestión de la Calidad recibido el 25 de agosto de 2022; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de agosto de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

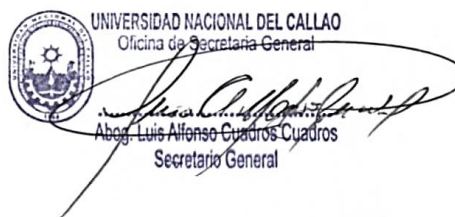
RESUELVE:

- 1° APROBAR**, los **LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO PROGRESIVO A CLASES PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



LINEAMIENTOS PARA EL RETORNO PROGRESIVO A CLASES PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

(Aprobado por Resolución N° 131-2022-CU del 25 de agosto de 2022)

2022



INDICE

INDICE	2
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I: GENERALIDADES	5
1.1. ANTECEDENTES	5
1.2. BASE LEGAL.....	6
1.3. OBJETIVO	8
1.4. ALCANCE.....	9
1.5. PLAN DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLES	9
1.6. DEFINICIONES.	10
1.7. DATOS DE AULAS, LABORATORIOS Y TALLERES POR FACULTADES.....	11
PLANIFICACIÓN ACADÉMICA	17
SOPORTE TÉCNICO Y TECNOLÓGICO.....	18
PLANIFICACIÓN DE HORARIOS	19
CONSENTIMIENTO INFORMADO	19
CAPÍTULO II: MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INGRESO AL CAMPUS UNIVERSITARIO	19
2.1 MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	19
2.1.1 INGRESO PEATONAL A LA CIUDAD UNIVERSITARIA	19
2.1.2 INGRESO VEHICULAR A LA CIUDAD UNIVERSITARIA	22
2.2 DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA.....	24
2.2.1 LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD DURANTE LA ESTADÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA	24
2.2.2 LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD EN ÁREAS COMUNES DE LA UNAC.....	25
2.3 SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ZONAS	25
2.4 AFORO ACTUAL POR COVID-19	26
2.4.1 Número de personas:.....	33
2.5 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS AULAS	33
2.5.1 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS	33
CAPÍTULO III: MANEJO Y PREVENCIÓN.....	36
3.1. COCIENTIZACIÓN AL ESTUDIANTE.	36
3.2. CONDUCCIÓN DEL DOCENTE.....	36
3.3. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS Y PERSONAL DE LIMPIEZA.....	36
3.4. SITUACIONES DE CONTAGIO	36

3.5. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VIGILANCIA DE TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	37
3.6. DESPLAZAMIENTO A LA UNIVERSIDAD.....	38
CAPÍTULO IV: RECOMENDACIONES	39
4.1. AL SALIR DE LA UNIVERSIDAD	39
4.2. AL REGRESAR A LA VIVIENDA.....	39
ANEXO 01	41
ANEXO 02	42



INTRODUCCIÓN

Los lineamientos de retorno progresivo a clases de la Universidad Nacional del Callao tienen como objetivo establecer las medidas de promoción y seguridad de la salud de estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo y de servicio que deben ser implementadas al reanudarse las actividades académicas, administrativas, deportivas y culturales de forma ordenada, gradual y progresiva procurando en todo momento la protección de la salud de la comunidad unacina.

El retorno progresivo a la presencialidad debido a la situación de la pandemia del Covid-19 es importante para resguardar y no poner en riesgo la salud de la comunidad universitaria. Este protocolo establece los lineamientos que se tendrán en cuenta para el regreso de las actividades académicas y administrativas de manera presencial garantizando la salud de estudiantes, docentes, investigadores, personal administrativo y de servicio.

Por lo tanto, este retorno progresivo a clases exige de nuestra comunidad compromisos y cumplimiento de funciones a fin de continuar con modalidades innovadoras de enseñanza tales como las clases híbridas o mixtas que se realicen dentro y fuera del aula.

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES

Con fecha 15 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo promulgó el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, dispositivo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Ante esta situación de emergencia la Universidad Nacional del Callao ha adoptado diversas prácticas y normativas que salvaguardan la salud de la comunidad universitaria en general, como es el trabajo bajo modalidad virtual y semipresencial; y el dictado de clases virtuales a todos los programas de estudios.

Ante las medidas aplicadas por el Estado a nivel nacional como son la aplicación de las vacunas, la Universidad Nacional del Callao para el inicio del semestre académico 2022-I elaboró y planificó la implementación del protocolo de bioseguridad que garantizó el servicio educativo cumpliendo las medidas de bioseguridad. Para el semestre académico 2022-B se presenta los lineamientos considerando el retorno a la presencialidad.



1.2. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las demás normas complementarias y conexas vigentes, y sus modificatorias.
- Res. N° 055-2020-TR. Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Decreto Legislativo N°1468, establece Disposiciones de Prevención y Protección para las personas con discapacidad ante emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.
- Resolución Ministerial N°773-2012-MINSA. Directiva Sanitaria N° 048-MINSADGSPV.01, “Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como práctica saludable en el Perú”.
- Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, aprueban “Criterios para la supervisión de la adaptación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID – 19
- Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR. Guía Operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 881-2021/MINSA y su modificatoria que aprueban la NTS N° 178 -MINSA/DGIESP-2021. NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL PERÚ.

- Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA. Que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSADGSPV-2021, “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS COV 2.
- Resolución ViceMinisterial N°015-2022-MINEDU. Aprueban el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19. Que es modificada por la Resolución ViceMinisterial N°076-2022-MINEDU y que su vez es modificado en su artículo 3 por la Resolución ViceMinisterial N°094-2022-MINEDU.
- Resolución Ministerial N°834-2021/MINSA. Que aprueba el documento técnico “Manejo Ambulatorio de personas afectadas por COVID-19 en el Perú” y la modificación según Resolución Ministerial N°018-2022/MINSA.
- Resolución N° 016-2022-CU-UNAC, 17 Febrero 2022, “Directiva para el retorno a Clases semipresenciales”.
- Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, decreto supremo que “Prorroga el estado de emergencia nacional declarado por el Decreto Supremo N°016-2022-PCM, decreto supremo que declara estado de emergencia nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la covid-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.



- Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030- 2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.
- Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU. Derogar el artículo 3 de la resolución viceministerial N° 015-2022- MINEDU que dispone que las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado podrán retornar a la modalidad presencial y/o semipresencial, de forma flexible y gradual, mediante la implementación excepcional de modelos híbridos de enseñanza, en estricto cumplimiento con las medidas de prevención y control de la covid-19 - derogar el artículo 4 de la resolución viceministerial N° 015-2022- MINEDU que aprobó el documento normativo denominado “orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la covid-19”.
- Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU. Modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 076-2022- MINEDU, esta norma pertenece al compendio Marco normativo para el Retorno seguro 2022

1.3. OBJETIVO

Establecer lineamientos generales, procedimientos y medidas de bioseguridad para el regreso gradual y progresivo de la presencialidad del servicio educativo de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID 19, que garanticen el servicio educativo de forma eficaz, segura y saludable.

1.4. ALCANCE

Estos lineamientos son de cumplimiento obligatorio por todos los miembros de la comunidad Universitaria (Autoridades, directores, jefes, docentes, estudiantes, administrativos, investigadores), visitantes y terceros (proveedores) que ingresan y permanecen en las aulas y/o espacios de la ciudad universitaria (Av. Juan Pablo II N°306 – Bellavista) para el desarrollo de actividades académicas, administrativas y otras que correspondan a los servicios que presta UNAC.

1.5. PLAN DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLES

Los lineamientos serán compartidos de manera oficial a todos y cada uno de los actores de la comunidad Universitaria a través de las siguientes estrategias:

- a. Sistema de Gestión Académica (SGA)
- b. Correo electrónico
- c. Sistema de Gestión Documental (SGD)
- d. Página Web de la UNAC

Por otro lado, en la Tabla 1, se presenta a los responsables de la gestión de los lineamientos y los canales de comunicación que se deben emplear en caso de cualquier consulta o inquietud.

TABLA 1

Responsables del protocolo de bioseguridad

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO	Vicerrectorado académico	vra@unac.edu.pe
2	Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA	Vicerrectorado de investigación	Vri@unac.edu.pe
3	CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS	Directora General de Administración	diga@unac.edu.pe
4	Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO	Directora de la Oficina de Recursos Humanos	orh@unac.edu.pe



1.6. DEFINICIONES.

Alcohol isopropílico: corresponde al isopropanol, también llamado alcohol isopropílico o Propan-2-ol en la nomenclatura IUPAC, es un alcohol incoloro, inflamable, con un olor intenso y muy miscible con el agua. Es utilizado para la desinfección de artefactos electrónicos y/o equipos de material sensible, debido su composición mata e impide el crecimiento de microorganismos como el coronavirus.

Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa, de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Contacto estrecho: es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Disposición final de residuos: es el proceso de aislar y confinar los residuos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Distanciamiento social: el distanciamiento social, también llamado "distanciamiento físico", consiste en mantener una distancia segura entre uno mismo y las personas a nuestro alrededor, para ponerlo en práctica se debe mantener una distancia mínima de 1 a 1.5 metros. El distanciamiento social es una de varias medidas de prevención cotidianas que se deben tomar en conjunto para reducir la propagación del COVID-19.

Equipo de Protección Personal (EPP): están definidos como todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales; por lo tanto, el equipo está diseñado para las diferentes partes del cuerpo y pueden ser ampliamente clasificados. De acuerdo a esto se hace necesario establecer un programa donde se establezcan el uso, manejo y mantenimiento de los mismos.

Punto de acopio: lugar definido para acumular temporalmente residuos, donde el personal podrá depositar su residuo en cualquier horario.

Residuos: Son aquellos materiales o productos cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentran en estado sólido o semisólido, líquido o gaseoso y que se contienen en recipientes o depósitos; pueden ser susceptibles de ser valorizados o requieren sujetarse a tratamiento o disposición final.

Residuos sólidos no peligrosos: Son aquellos producidos por las personas en cualquier lugar y desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud y el ambiente.

1.7. DATOS DE AULAS, LABORATORIOS Y TALLERES POR FACULTADES

En la ciudad universitaria de la UNAC se ofrecen diecisiete (17) programas de pregrado, diez (10) programas de segunda especialidad, trece y tres (33) programas de posgrado agrupados en once (11) facultades. A continuación, se detalla los ambientes por cada facultad.



N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
1	Ciencias Administrativas	Administración	P01	2do piso	FCA2A01	Aula N° 01
					FCA2A02	Aula N° 02
					FCA2A03	Aula N° 03
					FCA2A04	Aula N° 04
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				3er piso	FCA3A05	Aula N° 05
					FCA3A07	Aula N° 07
					FCA3A08	Aula N° 08
					FCA3A09	Aula N° 09
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				4to piso	FCA4A10	Aula N° 10
					FCA4A11	Aula N° 11
					FCA4A12	Aula N° 12
					FCA4A13	Aula N° 13
FCA4A14	Aula N° 14					

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
2	Ciencias Contables	Contabilidad	P02	1er piso	FCC1A01	Aula N° 091130
					FCC1A02	Aula N° 091131
					FCC1A03	Aula N° 091132
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				2do piso	FCC2A04	Aula N° 092133
					FCC2A05	Aula N° 092134
					FCC2A06	Aula N° 092135
					FCC2A07	Aula N° 092136
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				3er piso	FCC3A08	Aula N° 093319
					FCC3A09	Aula N° 093317
					FCC3A10	Aula N° 093316
					FCC3A11	Aula N° 093315
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				4to piso	FCC4A12	Aula N° 094134
					FCC4A13	Aula N° 094135
					FCC4A14	Aula N° 094136
					FCC4A15	Aula N° 094137
					FCC4A16	Aula N° 094138
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				5to piso	FCC 5A19	Aula N° 95139
					FCC 5A20	Aula N° 501
					FCC 5A18	Aula N° 095138
					FCC 5A17	Aula N° 095137

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
3	Ciencias Económicas	Economía	P03	1er piso	FCE1A03	Aula N° 101162
					FCE1A02	Aula N° 101161
					FCE1A01	Aula N° 101160
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				2do piso	FCE2A04	Aula N° 102163
					FCE2A05	Aula N° 102164
					FCE2A06	Aula N° 102165
					FCE2A07	Aula N° 102166
					FCE2D01	Sala de docentes
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				3er piso	FCE3A08	Aula N° 103167
					FCE3A09	Aula N° 103168
					FCE3A10	Aula N° 103169
					FCE3A11	Aula N° 103170
					FCE3A12	Aula N° 103171
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				4to piso	SL01LA08	Laboratorio de econometria
					SL01LA09	Laboratorio de estadística
					FCE4A13	Aula N° 104174
					FCE4A14	Aula N° 104175
FCE4A15	Aula N° 104176					
NIVEL	CODIGO	AMBIENTE				
5to piso		Aula N° 05				
		Aula N° 04				
		Aula N° 03				
		Aula N° 02				
		Aula N° 01				

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
4	Ciencias de la Salud	Educación Física Enfermería	P04 P05	2do piso	FCS2A01	Aula N° 01
					FCS2A02	Aula N° 02
					FCS2A03	Aula N° 03
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				3er piso	FCS3A04	Aula N° 04
					FCS3A05	Aula N° 05
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				4to piso	FCS4A06	Aula N°06
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				5to piso	FCSSA07	Aula N°07
FCSSA08	Aula N°08					



N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
5	Ciencias Naturales y Matemáticas	Física Matemática	P06 P07	4to piso	FCNM4A02	Aula K 401
					FCNM4A03	Aula K 402
					FCNM4A04	Aula K 403
					FCNM4A05	Aula K 404
					FCNM4A06	Aula K 405
					FCNM4A07	Aula K 406
					FCNM4A08	Aula K 407
					FCNM4A09	Aula K 408
					FCNM4A10	Aula K 409
					NIVEL	CODIGO
				5to piso	FCNM5A11	Aula K 501
					FCNM5A12	Aula K 502
					FCNM5A13	Aula K 503
					FCNM5A14	Aula K 504
					FCNM5A15	Aula K 505
					FCNM5A16	Aula K 506
					FCNM5A17	Aula K 507
					FCNM5A18	Aula K 508

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE			
6	Ingeniería pesquera y de Alimentos	Ingeniería de los alimentos Ingeniería Pesquera	P08	1er piso	FIPA1A01	Aula N°01			
					FIPA1A02	Aula N°02			
					FIPA1A03	Aula N°03			
							NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
								FIPA2A07	Aula N° 07
			2do piso	FIPA2A06	Aula N° 06				
				FIPA2A05	Aula N° 05				
				FIPA2A04	Aula N° 04				
			NIVEL	CODIGO	AMBIENTE				
			3er piso	FIPA3A08	Aula N° 08				
				FIPA3A09	Aula N° 09				
				FIPA3A10	Aula N° 10				
				FIPA3A11	Aula N° 11				
FIPA3A12	Aula N° 12								
FIPA3A13	Aula N° 13								

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
7	Ingeniería Mecánica y de Energía	Ingeniería en energía Ingeniería Mecánica	P10 P11	1er piso	M11001	Aula N° 01
					M11002	Aula N° 02
					M11003	Aula N° 03
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				2do piso	M12004	Aula N° 04

					M12005	Aula N° 05
					M12006	Aula N° 06
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				3do piso	M13007	Aula N° 07
					M13008	Aula N° 08
					M13009	Aula N° 09
					M13010	Aula N° 10

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
8	Ingeniería Industrial y de Sistemas	Ingeniería Industrial Ingeniería de Sistemas	P12 P13	1er piso	FIIS1A01	Aula N° 1
					FIIS1A02	Aula N° 2
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				3er piso	SL01LA45	Laboratorio de física y química
					FIIS3A03	Aula N° 10
					FIIS3A04	Aula N° 11
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				4to piso	FIIS 4A05	Aula N° 14
					FIIS 4A06	Aula N° 15
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				5to piso	FIIS5A11	Aula N° 16
					FIIS5A08	Aula N° 17
					FIIS5A12	Aula N° 20
					FIIS5A09	Aula N° 18
FIIS5A10	Aula N° 19					

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
9	Ingeniería Eléctrica y Electrónica	Ingeniería Eléctrica Ingeniería Electrónica	P14 P15	1er piso	FIEE1A01	Aula N° 1A 01
					FIEE1A02	Aula N° 1A 02
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				2do piso	FIEE2A03	Aula N° 2A 03
					FIEE2A04	Aula N° 2A 04
					FIEE2A05	Aula N° 2A 05
					FIEE2A06	Aula N° 2A 06
					FIEE2A07	Aula N° 2A 07
					FIEE2DO1	Oficina Docente
					NIVEL	CODIGO
				3er piso	FIEE3A08	Aula N° 3A 08
					FIEE3A09	Aula N° 3A 09
					FIEE3A10	Aula N° 3A 10



					FIEE3A11	Aula N° 3A 11
					FIEE3A18	Aula N°3A18
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				4to piso	FIEE4A12	Aula N° 4A 12
					FIEE4A13	Aula N° 4A 13
					FIEE4A14	Aula N° 4A 14
					FIEE4A15	Aula N° 4A 15
					FIEE4A17	Aula N° 4A 16
					FIEE4A19	Aula N°4A19
					FIEE4A20	Aula N°4A20

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
10	Ingeniería ambiental y de recursos naturales	Ingeniería ambiental y de recursos naturales	P16	1er piso	FIARN1A01	AULA 101
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				2do piso	FIARN 2A 02	Aula 202
					FIARN 2A 03	Aula 203
					FIARN 2A 04	Aula 204
					FIARN 2A 05	Aula 205
					FIARN 2A 06	Aula 206
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				3er piso	FIARN4A07	Aula 01 (postgrado)
					FIARN4A08	Aulas 02 (postgrado)
					FIARN4A09	Aulas 03 (postgrado)

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
11	Ingeniería Química	Ingeniería Química	P17	1er piso	FIQ1A01	Aula N° G102
					FIQ1A03	Aula N° G103
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				2do piso	FIQ2A02	Aula N° G202
					FIQ2A03	Aula N° G203
					FIQ2A04	Aula N° G204
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				3er piso	FIQ3A06	Aula N° G301
					FIQ3A07	Aula N° G302
					FIQ3A08	Aula N° G303
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				4to piso	FIQ4A10	Aula N° G402
					FIQ4A11	Aula N° G403
					FIQ4A12	Aula N° G404

Descripción: Numero de facultades y escuelas profesionales declaradas a SUNEDU

PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

Para el semestre académico 2022-B la Universidad Nacional del Callao asumirá el modelo híbrido mixto, es decir las horas teóricas se seguirán brindando de manera virtual y las horas prácticas y/o laboratorios se realizarán de manera presencial.

Cada Facultad establecerá el porcentaje de retorno gradual y progresivo de sus estudiantes, para el semestre académico 2022-B.

Las Escuelas Profesionales determinarán las asignaturas que se desarrollarán de manera semipresencial. Para ello se debe considerar:

- a) Corresponde a los directores de escuela y departamentos académicos garantizar la planificación microcurricular de las asignaturas en el modelo híbrido. Para ello se debe identificar las asignaturas de los programas de pregrado y posgrado que, por la naturaleza de su contenido, tipo de actividades académicas, metodología de enseñanza o recursos pedagógicos que deba emplear, puedan ser impartidas de forma no presencial.
- b) Los docentes diseñarán para cada asignatura su sílabo en la modalidad semipresencial y la respectiva guía de aprendizaje del estudiante.
- c) La facultad garantiza la capacitación de los docentes en el uso de recursos educativos digitales, para el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d) Corresponde a los directores de escuela, elaborar un plan de recuperación de clases en caso hubiera asignaturas reprogramadas o pendientes de recuperación. Se ejecuta, de ser posible, en el periodo académico, regular o no, inmediato posterior a la fecha en la que se permita reanudación de las clases y actividades lectivas que correspondan. Dicho plan debe ser comunicado a los estudiantes por medio página web y correo institucional.
- e) Para el ciclo académico 2022-B la Universidad Nacional del Callao asume un modelo híbrido o mixto, es decir, las horas teóricas se seguirán brindando de manera virtual y las horas prácticas y/o laboratorios se realizarán de manera presencial.
- f) En lo posible, las evaluaciones parciales, finales y sustitutorios se realizarán de manera presencial. En caso de la forma no presencial las evaluaciones deben garantizar que se acredite los aprendizajes y se evite el plagio, la suplantación o el fraude.



- g) Adecuar la infraestructura física de los laboratorios, talleres, salas de lectura y aulas destinadas para este retorno.
- h) Contar con los requerimientos mínimos para el desarrollo de práctica formativas vivenciales y/o trabajos de campo para el logro del perfil de egreso del profesional establecidas en su plan de estudios.
- i) Para la asignación de carga lectiva (teoría y práctica) en los Departamentos Académicos, deben tomar en cuenta el estado de vulnerabilidad de los docentes, pertenencia a un grupo de riesgo, dificultad logística para trasladarse hacia el campus universitario.
- j) Para su asistencia a las instalaciones y su participación presencial en el inicio del primer semestre académico 2022-B en la Universidad Nacional del Callao, cada estudiante y docente deberá presentar el consentimiento informado (carta de compromiso) (anexo 2) el cual cuenta con las condiciones indicadas por la universidad para velar por la seguridad, bioseguridad y salud de la comunidad universitaria.
- k) Las facultades implementaran estrategias de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes a través de los programas de tutoría. Se debe hacer un diagnóstico periódico de la población estudiantil matriculado y no matriculado.

En coordinación con la Oficina de Bienestar Universitario, las facultades deben realizar el diagnóstico y el seguimiento de los estudiantes con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

SOPORTE TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

En el caso de los cursos virtuales, la facultad coordinará con la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicación (OTIC) para asegurar y proporcionar asistencia técnica a docentes y estudiantes, garantizando la sostenibilidad de la plataforma SGA y de las herramientas tecnológicas asumidas a nivel institucional para lograr una adecuada continuidad de la provisión del servicio educativo que brinda en entornos virtuales de aprendizaje. Asimismo, asegurar la comunicación, conectividad y soporte técnico efectivo y continuo.

La oficina de educación virtual realiza el seguimiento al personal docente para la adecuación de su desempeño, la planificación de su asignatura y su correspondiente

virtualización, facilitándole los recursos tecnológicos necesarios que se encuentren disponibles.

Corresponde al decanato garantizar la infraestructura, mobiliario y equipamiento (aulas, laboratorios, salas de talleres, salas de lectura, biblioteca) y servicios (de agua potable, electricidad, internet, etc.) para el desarrollo de los cursos semipresenciales y las medidas de bioseguridad para evitar el contagio de la COVID - 19.

PLANIFICACIÓN DE HORARIOS

El horario de entrada y salida será de acuerdo a la programación de clases de los programas de estudios de cada facultad, teniendo en cuenta que durante las actividades académicas se cumplirán los procedimientos establecidos en el presente protocolo.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Para su asistencia a las instalaciones y su participación presencial en el inicio del primer semestre académico 2022 en la Universidad Nacional del Callao, cada estudiante deberá presentar el consentimiento informado (carta de compromiso) el cual cuenta con las condiciones indicadas por la universidad para velar por la seguridad, bioseguridad y salud de la comunidad universitaria. (anexo 02).

CAPÍTULO II: MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INGRESO AL CAMPUS UNIVERSITARIO

2.1 MEDIDAS PREVIAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Se aplicarán los lineamientos contenidos en la Directiva para el retorno a clases presenciales en la Universidad Nacional del Callao.

2.1.1 INGRESO PEATONAL A LA CIUDAD UNIVERSITARIA

- a. Para el ingreso a las instalaciones de la Universidad los alumnos, docentes, personal administrativo, autoridades, terceros y visitantes



deberán contar obligatoriamente, con 1 mascarilla quirúrgica + 1 comunitaria o 1 mascarilla KN95.

Ilustración 1. Uso correcto de la mascarilla.



- b. La puerta de ingreso y salida para los estudiantes es la puerta 3 (que da acceso a la plaza principal).
- c. Las puertas de ingreso y salida para el personal docente, administrativo, terceros y visitantes se realiza por la puerta N°1.
- d. En cada puerta de ingreso a la universidad el vigilante de seguridad, se encargará de verificar su identificación (mediante el DNI o carné universitario o fotocheck), también se solicitará el carné de vacunación el cual debe contar con el número de dosis establecidas por el MINSA de vacunación contra el Covid-19.
- e. Tras la correcta verificación indicado en el anterior punto, el estudiante, docente, personal administrativo, u otro usuario, deberá realizar el procedimiento de lavado de manos, como lo indicado por la OMS. La ilustración 2, muestra el procedimiento para el correcto lavado de manos:

Al ingresar realizar lavado de manos con agua y jabón y también después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte)

Cuando las manos están visiblemente sucias

Después de estornudar o toser

Antes y después de usar mascarillas.

El lavado de manos debe durar mínimo 20 a 30 segundos.

La higiene de manos con alcohol se debe realizar siempre y cuando las manos estén visiblemente limpias.

Se dispone de puntos para el lavado de manos con agua y jabón en todas las puertas de ingreso de la UNAC así como a la entrada de cada Facultad, oficina o dependencia dentro de las instalaciones de la universidad.

Así mismo se dispone alcohol al 70% en el ingreso de cada ambiente sea aula de estudio u oficina dentro de las instalaciones de la UNAC.

Se dispone afiches recordatorios de la técnica del lavado de manos en cada zona estratégica donde se realicen actividades.

Ilustración 2. Pasos para el lavado correcto de manos



El procedimiento deberá cumplirse estrictamente según el ítem 2.1.1 del “a” al “d”, para poder ingresar a las instalaciones de la UNAC.



2.1.2 INGRESO VEHICULAR A LA CIUDAD UNIVERSITARIA

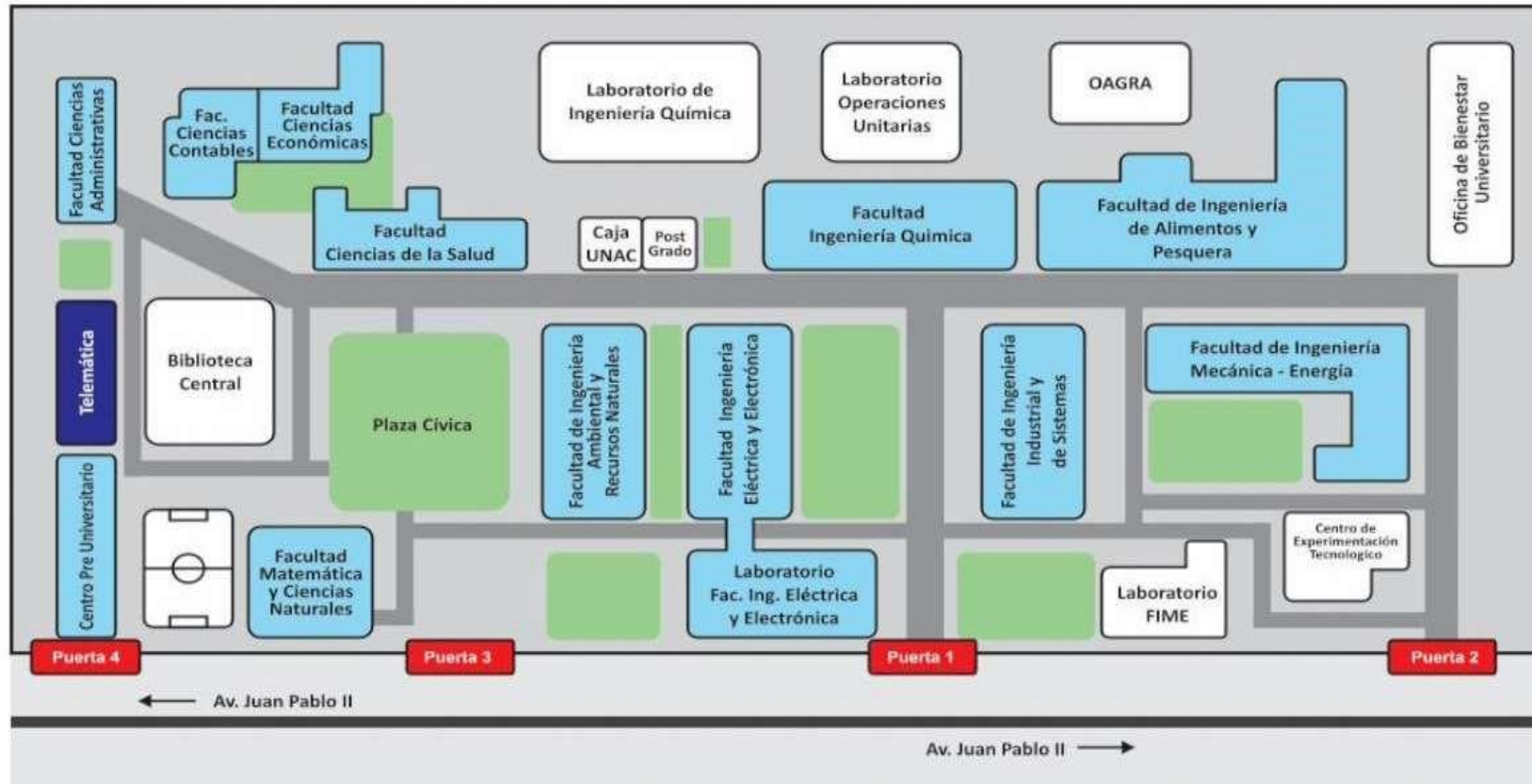
El ingreso vehicular a la UNAC se realizará por las puertas N°4 y 6. El vigilante de seguridad, deberá hacer cumplir los procedimientos del ítem.

Una vez verificado el alumno, personal administrativo, autoridad, docentes y/o persona autorizada podrá estacionar su vehículo.

Para ambos tipos de ingreso (peatonal y vehicular) se tendrá en cuenta las rutas de entrada y salida, garantizando que no exista aglomeración de personas, así mismo, durante el cumplimiento de los procedimientos, se debe respetar el distanciamiento físico de 1 metro como mínimo.

Ilustración 4. Croquis de la sede central Campus Universitaria.

Croquis de la Ciudad Universitaria - UNAC



2.2 DURANTE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

2.2.1 LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD DURANTE LA ESTADÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

Respetar el aforo designado en cada ambiente por Covid-19.

Los ambientes para las actividades académicas (aulas, laboratorios, talleres, bibliotecas) deben contar con un dispensador de alcohol en spray; para realizar la desinfección obligatoria de las manos.

Durante las clases en el aula, los alumnos, docentes, deberán usar obligatoriamente los siguientes EPP: una mascarilla quirúrgica + una mascarilla comunitaria o una mascarilla KN95.

Disponer tachos a pedal para eliminación de desechos en los lugares que correspondan.

Respetar el distanciamiento social mínimo un metro (1 m) de distancia.

Evitar el saludo físico o contacto directo con las manos.

Prohibir el ingreso con alimentos y/o bebidas.

Asegurar la desinfección de la superficie de trabajo con alcohol o con suministros de desinfección antes de realizar su actividad académica.

Evitar el contacto de manos con el rostro, boca, nariz y ojos.

Asegurar que los ambientes estén correctamente ventilados, aumentando la circulación del aire exterior tanto como sea posible, manteniendo ventanas y puertas abiertas.

Restringir el uso de aire acondicionado y ventiladores.

Contar con infografías sobre correcto lavado de manos, uso obligatorio y correcto de mascarillas, importancia del distanciamiento físico, medidas de protección frente a la COVID-19.

Actuar de manera eficaz ante la presencia de síntomas del COVID-19, en docentes, estudiantes y personal administrativo (como fiebre, tos o falta de aire), comunicando al centro médico de la UNAC para la atención respectiva

En los laboratorios se debe verificar el correcto funcionamiento de lava ojos y duchas (según corresponda).

Verificar que el botiquín contenga medicinas con fecha de vencimiento vigente.

Usar el Equipo de Protección personal adecuado (mandilón, lentes protectores, guantes, etc.) en los laboratorios según corresponda.

Contar con un programa de capacitación y difusión de información que incluya: hábitos saludables, estilo de vida, familia, apoyo para el control de enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID19, en coordinación con el Centro Médico de OBU y/o los profesionales de salud del área de Salud ocupacional de la UNAC.

2.2.2 LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD EN ÁREAS COMUNES DE LA UNAC.

Para el uso de áreas comunes en la UNAC, tales como áreas verdes, canchas, cafeterías, etc. se deberá seguir los siguientes procedimientos:

La UNAC tendrá instalado en la parte superior de cada punto de lavado y/o dispensador de alcohol, carteles que expliquen a la comunidad universitaria el modo y la forma correcta de lavarse y/o desinfectarse las manos, además de la manera correcta de colocarse la mascarilla.

Se dispondrá de depósitos para desechos en puntos estratégicos de la UNAC, para el acopio de los residuos.

ACCESO A LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS

En los servicios higiénicos, el ingreso será de acuerdo con el aforo que estará consignado en la puerta de acceso a los mismos, los cuales permitirán conservar el criterio de distancia respectivo.

Los servicios higiénicos contarán con dispensadores de jabón líquido, papel higiénico y toalla.

2.3 SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE ZONAS

Para el ingreso a las aulas se tendrá en cuenta la señalética respectiva:



Señal de entrada y salida, las cuales serán ubicadas en las puertas, contando así con un punto para el acceso y otro punto para la salida.

Demarcación en el piso para conservar la distancia de (1.5 metros) como en los pasillos de circulación, así como las áreas de ingreso y salida de las instalaciones de la Universidad.

Señalización y demarcación de puntos de desinfección en la Universidad.

Señalización de objetos y actividades que se encuentren prohibidas dentro de las instalaciones de la Universidad.

En puntos de disposición de residuos es necesario poner una señalética con las infografías de los Residuos.

La señalización y demarcación facilitará la correcta circulación y el distanciamiento social dentro de cada local utilizando de manera óptima los espacios como aulas, pasillos, laboratorios y demás áreas que se considere necesario.

2.4 AFORO ACTUAL POR COVID-19

El aforo máximo estimado por emergencia sanitaria por COVID-19:

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO
1	Ciencias Administrativas	Administración	P01	2do piso	FCA2A01	Aula N° 01	30 alumnos, 1 docente
					FCA2A02	Aula N° 02	36 alumnos, 1 docente
					FCA2A03	Aula N° 03	36 alumnos, 1 docente
					FCA2A04	Aula N° 04	49 alumnos, 1 docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO
				3er piso	FCA3A05	Aula N° 05	30 alumnos, 1 docente
					FCA3A07	Aula N° 07	36 alumnos, 1 docente
					FCA3A08	Aula N° 08	36 alumnos, 1 docente
					FCA3A09	Aula N° 09	49 alumnos, 1 docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO
				4to piso	FCA4A10	Aula N° 10	30 alumnos, 1 docente
FCA4A11	Aula N° 11	36 alumnos, 1 docente					

					FCA4A12	Aula N° 12	36 alumnos, 1 docente
					FCA4A13	Aula N° 13	49 alumnos, 1 docente
					FCA4A14	Aula N° 14	48 alumnos 1 docente

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO				
2	Ciencias Contables	Contabilidad	P02	1er piso	FCC1A01	Aula N° 091130	80 alumnos 1, docente				
					FCC1A02	Aula N° 091131	80 alumnos 1, docente				
					FCC1A03	Aula N° 091132	80 alumnos 1, docente				
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO				
				2do piso	FCC2A04	Aula N° 092133	48 alumnos 1, docente				
					FCC2A05	Aula N° 092134	48 alumnos 1, docente				
					FCC2A06	Aula N° 092135	40 alumnos 1, docente				
					FCC2A07	Aula N° 092136	48 alumnos 1, docente				
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO				
								3er piso	FCC3A08	Aula N° 093319	48 alumnos 1, docente
									FCC3A09	Aula N° 093317	40 alumnos 1, docente
FCC3A10	Aula N° 093316	40 alumnos 1, docente									
FCC3A11	Aula N° 093315	48 alumnos 1, docente									
NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO								
4to piso	FCC4A12	Aula N° 094134	48 alumnos 1, docente								
	FCC4A13	Aula N° 094135	48 alumnos 1, docente								
	FCC4A14	Aula N° 094136	40 alumnos 1, docente								
	FCC4A15	Aula N° 094137	40 alumnos 1, docente								
	FCC4A16	Aula N° 094138	48 alumnos 1, docente								
NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO								
5to piso	FCC 5A19	Aula N° 95139	24 alumnos, 1 docente								
	FCC 5A20	Aula N° 501	40 alumnos, 1 docente								
	FCC 5A18	Aula N° 095138	32 alumnos, 1 docente								
	FCC 5A17	Aula N° 095137	35 alumnos, 1 docente								



N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO
3	Ciencias Económicas	Economía	P03	1er piso	FCE1A03	Aula N° 101162	80 alumnos 1, docente
					FCE1A02	Aula N° 101161	80 alumnos 1, docente
					FCE1A01	Aula N° 101160	80 alumnos 1, docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO
				2do piso	FCE2A04	Aula N° 102163	48 alumnos 1, docente
					FCE2A05	Aula N° 102164	48 alumnos 1, docente
					FCE2A06	Aula N° 102165	48 alumnos 1, docente
					FCE2A07	Aula N° 102166	72 alumnos 1, docente
					FCE2D01	Sala de docentes	10 personas
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO
				3er piso	FCE3A08	Aula N° 103167	48 alumnos 1, docente
					FCE3A09	Aula N° 103168	48 alumnos 1, docente
					FCE3A10	Aula N° 103169	48 alumnos 1, docente
					FCE3A11	Aula N° 103170	40 alumnos 1, docente
					FCE3A12	Aula N° 103171	40 alumnos, 1 docente
NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO				
4to piso	SL01LA08	Laboratorio de econometria	36 alumnos, 1 docente				
	SL01LA09	Laboratorio de estadística	36 alumnos, 1 docente				
	FCE4A13	Aula N° 104174	48 alumnos 1, docente				
	FCE4A14	Aula N° 104175	40 alumnos 1, docente				
	FCE4A15	Aula N° 104176	40 alumnos, 1 docente				
NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO				
5to piso		Aula N° 05	48 alumnos, 1 docente				
		Aula N° 04	48 alumnos, 1 docente				
		Aula N° 03	40 alumnos, 1 docente				
		Aula N° 02	40 alumnos, 1 docente				
		Aula N° 01	40 alumnos, 1 docente				

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO
4	Ciencias de la Salud	Educación Física Enfermería	P04 P05	2do piso	FCS2A01	Aula N° 01	60 alumnos 1 docente
					FCS2A02	Aula N° 02	60 alumnos 1 docente
					FCS2A03	Aula N° 03	62 alumnos 1 docente

NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO
3er piso	FCS3A04	Aula N° 04	40 alumnos 1 docente
	FCS3A05	Aula N° 05	40 alumnos 1 docente
NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO
4to piso	FCS4A06	Aula N°06	40 alumnos, 1 docente
NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO
5to piso	FCS5A07	Aula N°07	90 alumnos 1 docente
	FCS5A08	Aula N°08	53 alumnos 1 docente

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO
5	Ciencias Naturales y Matemáticas	Física Matemática	P06 P07	4to piso	FCNM4A02	Aula K 401	26 alumnos, 1 docente
					FCNM4A03	Aula K 402	24 alumnos, 1 docente
					FCNM4A04	Aula K 403	27 alumnos, 1 docente
					FCNM4A05	Aula K 404	27 alumnos, 1 docente
					FCNM4A06	Aula K 405	27 alumnos, 1 docente
					FCNM4A07	Aula K 406	47alumnos, 1 docente
					FCNM4A08	Aula K 407	42 alumnos, 1 docente
					FCNM4A09	Aula K 408	33 alumnos, 1 docente
					FCNM4A10	Aula K 409	33 alumnos, 1 docente
					NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				5to piso	FCNM5A11	Aula K 501	24 alumnos, 1 docente
					FCNM5A12	Aula K 502	27 alumnos, 1 docente
					FCNM5A13	Aula K 503	27 alumnos, 1 docente
					FCNM5A14	Aula K 504	27 alumnos, 1 docente
					FCNM5A15	Aula K 505	47 alumnos, 1 docente
					FCNM5A16	Aula K 506	42 alumnos, 1 docente
					FCNM5A17	Aula K 507	33 alumnos, 1 docente
					FCNM5A18	Aula K 508	33 alumnos, 1 docente



N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO			
6	Ingeniería pesquera y de Alimentos	Ingeniería de los alimentos Ingeniería Pesquera	P08	1er piso	FIPA1A01	Aula N°01	72 alumnos 1, docente			
					FIPA1A02	Aula N°02	72 alumnos 1, docente			
					FIPA1A03	Aula N°03	72 alumnos 1, docente			
							NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO
			P09	2do piso	FIPA2A07	Aula N° 07	64 alumnos 1, docente			
					FIPA2A06	Aula N° 06	64 alumnos 1, docente			
					FIPA2A05	Aula N° 05	40 alumnos 1, docente			
					FIPA2A04	Aula N° 04	40 alumnos 1, docente			
							NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO
							3er piso	FIPA3A08	Aula N° 08	36 alumnos 1, docente
FIPA3A09	Aula N° 09	40 alumnos 1, docente								
FIPA3A10	Aula N° 10	40 alumnos 1, docente								
FIPA3A11	Aula N° 11	40 alumnos 1, docente								
FIPA3A12	Aula N° 12	40 alumnos 1, docente								
FIPA3A13	Aula N° 13	40 alumnos 1, docente								

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	CALCULO DE AFORO				
7	Ingeniería Mecánica y de Energía	Ingeniería en energía Ingeniería Mecánica	P10 P11	1er piso	M11001	Aula N° 01	70 Alumnos + 1 docente				
					M11002	Aula N° 02	70 Alumnos + 1 docente				
					M11003	Aula N° 03	70 Alumnos + 1 docente				
								NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	CALCULO DE AFORO
				2do piso	M12004	Aula N° 04	63 Alumnos + 1 docente				
					M12005	Aula N° 05	63 Alumnos + 1 docente				
					M12006	Aula N° 06	63 Alumnos + 1 docente				
								NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	CALCULO DE AFORO
				3do piso	M13007	Aula N° 07	63 Alumnos + 1 docente				
					M13008	Aula N° 08	63 Alumnos + 1 docente				
M13009	Aula N° 09	63 Alumnos + 1 docente									
M13010	Aula N° 10	40 Alumnos + 1 docente									

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	CALCULO DE AFORO
8	Ingeniería Industrial y de Sistemas	Ingeniería Industrial Ingeniería de Sistemas	P12	1er piso	FIIS1A01	Aula N° 1	70 alumnos, 1 docente
					FIIS1A02	Aula N° 2	70 alumnos, 1 docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO
				3er piso	SL01LA45	Laboratorio de física y química	22 alumnos 1 docente
					FIIS3A03	Aula N° 10	36 alumnos 1 docente
					FIIS3A04	Aula N° 11	40 alumnos 1 docente
			NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	
			4to piso	FIIS4A05	Aula N° 14	40 alumnos, 1 docente	
				FIIS4A06	Aula N° 15	40 alumnos, 1 docente	
			NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO	
			5to piso	FIIS5A11	Aula N° 16	40 alumnos, 1 docente	
				FIIS5A08	Aula N° 17	40 alumnos, 1 docente	
				FIIS5A12	Aula N° 20	40 alumnos, 1 docente	
				FIIS5A09	Aula N° 18	40 alumnos, 1 docente	
				FIIS5A10	Aula N° 19	40 alumnos, 1 docente	

N °	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	CALCULO DE AFORO	
9	Ingeniería Eléctrica y Electrónica	Ingeniería Eléctrica Ingeniería Electrónica	P14 P15	1er piso	FIEE1A01	Aula N° 1A 01	72 Alumnos + 1 docente	
					FIEE1A02	Aula N° 1A 02	72 Alumnos + 1 docente	
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	CALCULO DE AFORO	
				2do piso	FIEE2A03	Aula N° 2A 03	40 Alumnos +1 docente	
					FIEE2A04	Aula N° 2A 04	63 Alumnos +1 docente	
					FIEE2A05	Aula N° 2A 05	63 Alumnos +1 docente	
					FIEE2A06	Aula N° 2A 06	40 Alumnos +1 docente	
					FIEE2A07	Aula N° 2A 07	40 Alumnos +1 docente	
				3er piso	FIEE2DO1	Oficina Docente	2 personas	
					NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	CALCULO DE AFORO
					FIEE3A08	Aula N° 3A 08	40 Alumnos +1 docente	



					FIEE3A09	Aula N° 3A 09	40 Alumnos +1 docente
					FIEE3A10	Aula N° 3A 10	40 Alumnos +1 docente
					FIEE3A11	Aula N° 3A 11	40 Alumnos + 1 docente
					FIEE3A18	Aula N°3A18	72 Alumnos + 1 docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	CALCULO DE AFORO
				4to piso	FIEE4A12	Aula N° 4A 12	40 Alumnos +1 docente
					FIEE4A13	Aula N° 4A 13	40 Alumnos +1 docente
					FIEE4A14	Aula N° 4A 14	40 Alumnos +1 docente
					FIEE4A15	Aula N° 4A 15	40 Alumnos + 1 docente
					FIEE4A17	Aula N° 4A 16	40 Alumnos + 1 docente
					FIEE4A19	Aula N°4A19	72 Alumnos + 1 docente
					FIEE4A20	Aula N°4A20	72 Alumnos + 1 docente
N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO
10	Ingeniería ambiental y de recursos naturales	Ingeniería ambiental y de recursos naturales	P16	1er piso	FIARN1A01	AULA 101	70 alumnos 1 docente
				NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO
				2do piso	FIARN 2A 02	Aula 202	40 alumnos, 1 docente
					FIARN 2A 03	Aula 203	40 alumnos, 1 docente
					FIARN 2A 04	Aula 204	63 alumnos, 1 docente
					FIARN 2A 05	Aula 205	63 alumnos, 1 docente
					FIARN 2A 06	Aula 206	40 alumnos 1 docente
					NIVEL	CODIGO	AMBIENTE
				3er piso	FIARN4A07	Aula 01 (postgrado)	40 alumnos, 1 docente
					FIARN4A08	Aulas 02 (postgrado)	40 alumnos, 1 docente
					FIARN4A09	Aulas 03 (postgrado)	36 alumnos, 1 docente

N°	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO SUNEDU	NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	CALCULO DE AFORO
11	Ingeniería Química	Ingeniería Química	P17	1er piso	FIQ1A01	Aula N° G102	90 alumnos, 1 docente
					FIQ1A03	Aula N° G103	90 alumnos, 1 docente

NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO
2do piso	FIQ2A02	Aula N° G202	63 alumnos 1 docente
	FIQ2A03	Aula N° G203	61 alumnos, 1 docente
	FIQ2A04	Aula N° G204	80 alumnos, 1 docente
NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO
3er piso	FIQ3A06	Aula N° G301	40 alumnos 1 docente
	FIQ3A07	Aula N° G302	40 alumnos 1 docente
	FIQ3A08	Aula N° G303	40 alumnos 1 docente
NIVEL	CODIGO	AMBIENTE	AFORO
4to piso	FIQ4A10	Aula N° G402	40 alumnos, 1 docente
	FIQ4A11	Aula N° G403	40 alumnos, 1 docente
	FIQ4A12	Aula N° G404	40 alumnos, 1 docente

2.4.1 Número de personas:

Dentro de las aulas, se respetará el aforo señalado en la tabla.

2.5 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS AULAS

El personal de limpieza deberá velar por el cumplimiento de limpieza y desinfección al inicio, durante y después de las clases teniendo en cuenta los cambios de turno, asimismo se evaluará la frecuencia diaria de la limpieza de las instalaciones.

2.5.1 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS

A. Actividades de limpieza

Para la limpieza y desinfección de superficies se utilizarán los siguientes productos químicos.

- Cloro y sus compuestos
- Alcohol al 70 %
- Peróxido de hidrógeno.



- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de trapeadores, entre otros métodos.
- Se procederá a limpiar las mesas de trabajo y toda la mobiliaria que haya tenido contacto directo con los estudiantes y docentes.
- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar alcohol líquido de 70° o alcohol isopropílico.
- Se realizará el barrido húmedo para no levantar partículas al aire.
- La limpieza se realizará al inicio y al final de cada clase, asimismo se deberá realizar cada vez que ingresa otro grupo de trabajo de acuerdo a la programación aprobada.
- Todas las bolsas de basura que sean utilizadas deberán ser de un solo uso y renovadas a diario y/o cada vez que sea necesario su reemplazo.

Antes del inicio de cada actividad académica y sin perjuicio de las labores de limpieza y desinfección previamente realizados, el personal docente se encuentra obligado a realizar la limpieza de su escritorio, equipos (teclado, mouse, impresoras) e implementos, con una solución de alcohol isopropílico u otro que resulte adecuado. Igualmente, los estudiantes deberán proceder a la misma limpieza de las mesas de trabajo y equipos a utilizar. En cada ambiente se contará con soluciones de alcohol isopropílico, de cloro y agua y paños que serán utilizados.

B. Disposición de residuos

- Terminada la jornada el personal de limpieza realiza el recojo de los residuos generados y los dispone en los respectivos basureros.
- Para retirar las bolsas de basura, el personal de limpieza deberá utilizar guantes impermeables y estar con la respectiva indumentaria.
- Evitar introducir las manos en las bolsas de basura.
- Hacer doble nudo a las bolsas.
- Se utilizarán bolsas rojas para los residuos biocontaminados como mascarillas y residuos de los servicios higiénicos, las cuales deben estar rotuladas.
- Se utilizará bolsas negras para los residuos comunes.
- Los residuos comunes deben ser dispuestos de la misma forma en bolsas cerradas y con doble nudo.



CAPÍTULO III: MANEJO Y PREVENCIÓN.

3.1. COCIENTIZACIÓN AL ESTUDIANTE.

Se debe comprometer al estudiante a tomar acciones de generación, tratamiento y disposición para eliminar los residuos generados por la aplicación de las clases, se debe evitar llevar cualquier tipo de productos comestibles a las aulas, y evitar arrojar envases descartables dentro o fuera de las aulas, debiendo identificar el contenedor correspondiente para ello.

3.2. CONDUCCIÓN DEL DOCENTE.

- Debe comprometer a tomar acciones necesarias para el monitoreo de las acciones del estudiante en cuanto a la eliminación de residuos generados durante las clases, debe controlar el ingreso de alimentos.
- Debe hacer uso de señalética que indique la prohibición del consumo de alimentos dentro del aula

3.3. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS Y PERSONAL DE LIMPIEZA

- El personal de limpieza debe mantener en condiciones óptimas todos los ambientes (limpios y desinfectados) para las actividades académicas y administrativas.
- El docente es responsable de la verificación del cumplimiento del protocolo, durante el desarrollo de su clase.
- Todos los usuarios son responsables de cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas en el presente protocolo, para disminuir el riesgo de contagio durante las clases, y al ingresar y salir de la Universidad.

3.4. SITUACIONES DE CONTAGIO

Para la prevención del contagio del COVID-19, es necesario conocer y garantizar el estricto cumplimiento de las normas de seguridad y bioseguridad en las clases establecidas por cada docente. Esta

información permite evidenciar las características proclives a la exposición al contagio en los lugares de trabajo.

En el marco de Seguridad y Salud en el Trabajo, se deben identificar las condiciones de salud de los docentes y estudiantes (estado de salud, hábitos y estilos de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio), así como las condiciones de las instalaciones a través de visitas de inspecciones periódicas.

3.5. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VIGILANCIA DE TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

- Asegurar que se cumplan las recomendaciones dictadas por las autoridades y el gobierno para la prevención del contagio por Covid-19.
- No se permite el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones de la Universidad de personas con síntomas de gripe, fiebre, tos, falta de aire.
- Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, cumplir obligatoriamente, realizar el protocolo de lavado de manos.
- Establecer el canal de información entre la Universidad, los estudiantes, docentes y no docentes para que informe cualquier sospecha de síntomas o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.
- El estudiante, docente o no docente en caso de presentar síntomas o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 debe reportar dicha situación.
- La Unidad de Recursos Humanos reportará cada evento positivo, si se trata de un docente o no docente, de igual manera verificará que efectivamente se haya realizado el reporte al Departamento Académico u Oficina. La Dirección de Bienestar Universitario reportará cada evento positivo de cualquier integrante de la comunidad universitaria a la autoridad competente.



- Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con estudiantes, docentes y no docente (control con el área de Bienestar Universitario).
- Es fundamental evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable de tocar y desinfectar los artículos personales (llaves, mochilas, útiles, entre otros)
- Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales.
- Asegúrese de realizar con frecuencia el lavado de manos (generalmente cada 1 hora).
- Evite aglomeraciones en los servicios higiénicos y respete el orden de llegada y el espacio para poder usarlo.
- Evite estancias prolongadas en la Universidad dirigiéndose a los puntos de salida al terminar su jornada académica.

3.6. DESPLAZAMIENTO A LA UNIVERSIDAD.

- Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso de doble mascarilla, procurando mantener distancia mínima de 1 m entre las personas al interior del vehículo.
- Mantener en lo posible gel antibacterial para aplicación a la subida y bajada del transporte y se debe mantener una ventilación constante durante el recorrido.
- Se debe evitar el uso de calefacción/aire acondicionado.
- Se recomienda guardar una silla de distancia entre persona y persona.
- Incentivar el uso de otros medios de transporte como bicicleta, motocicleta, entre otros y realizar la limpieza y desinfección de los elementos como cascos, guantes, gafas, etc.

CAPÍTULO IV: RECOMENDACIONES

4.1. AL SALIR DE LA UNIVERSIDAD

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano.
- Utilizar doble mascarilla en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios cerrados.
- En casa debe usar doble mascarilla en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que perteneces al grupo de riesgo de contagio.

4.2. AL REGRESAR A LA VIVIENDA.

Si el docente, estudiantes o no docente convive con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para complicaciones en caso de contraer COVID-19, debe extremar las siguientes precauciones:

- Mantener la distancia al menos de 1 metro.
- Utilizar doble mascarilla en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Asegúrese que al llegar a casa desinfectar la ropa usada en la jornada académica.
- Tome una ducha de 15 a 20 minutos para desinfectar la totalidad de su cuerpo expuesto.
- Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets,

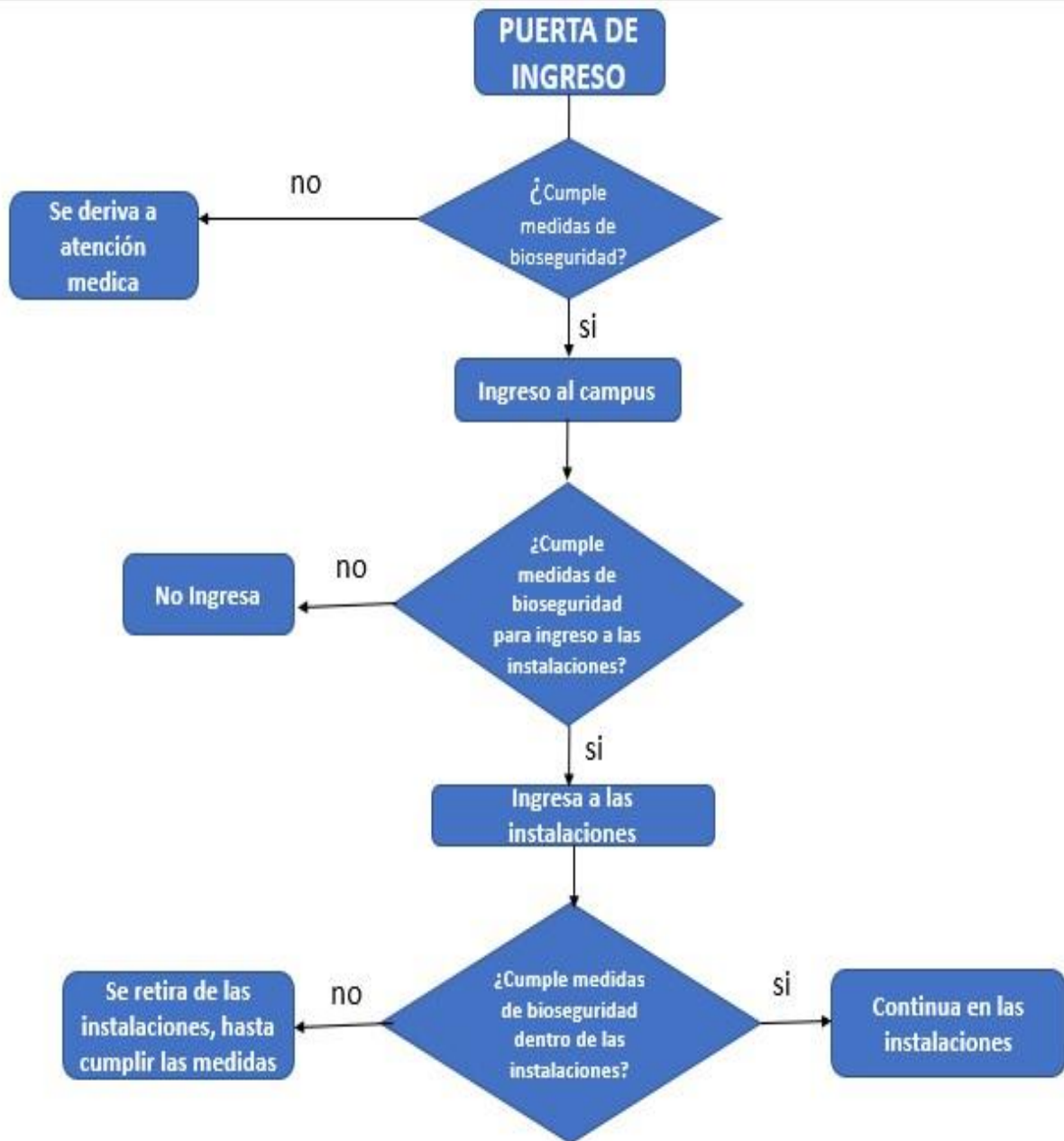


roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.

- Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlo.

ANEXO 01
FLUJOGRAMA DE INGRESO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



ANEXO 02

CARTA DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE QUE ASISTE A CLASES PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Yo, _____
estudiante de la Facultad de _____
de la Universidad Nacional del Callao, identificado con DNI _____ con número
de teléfono/celular _____ y correo electrónico
_____, declaro
lo siguiente:

SI () NO () he sido inoculado con () dos dosis o () dos dosis mas refuerzo, según lo establecido por el Ministerio de Salud del Perú como medida de prevención contra el COVID-19.

SI () NO () tengo síntomas compatibles con COVID-19; o he dado positivo a una prueba a COVID-19, en los últimos 14 días calendarios.

SI () NO () he tenido contacto con alguien que dio positivo a la COVID-19, en las últimas dos semanas; o estoy en cuarentena.

Así mismo, declaro que todos los datos expresados en este consentimiento informado constituyen **declaración jurada** de mi parte y que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual constituiría una falta grave a la salud pública, asumiendo las responsabilidades que ello acarrea.

Me comprometo a cumplir con las normas y leyes establecidas por el Ministerio de Salud del Perú así como las directivas instauradas por la Universidad Nacional del Callao para prevenir y controlar el contagio por COVID-19.

Fecha: _____ de _____ del 2022

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CELULAR: